

**20343** RESOLUCION de 16 de junio de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «González Noriega y Compañía, Sociedad Limitada».

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 13 de marzo de 1986, por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 44.015, promovido por «González Noriega y Compañía, Sociedad Limitada», sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Desestimamos el recurso número 44.015, interpuesto contra Resolución del Ministro de Trabajo y Seguridad Social de fecha 6 de abril de 1983, debiendo confirmar como confirmamos el mencionado Acuerdo por su conformidad a Derecho en cuanto a los motivos de impugnación, sin mención a costas.»

Madrid, 16 de junio de 1986.—El Director general, Enrique Heras Poza.

**20344** RESOLUCION de 16 de junio de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Mulet Morla.

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 27 de febrero de 1986, por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 44.671, promovido por don Miguel Mulet Morla, sobre multa, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Estimamos parcialmente el recurso 44.671, interpuesto contra la resolución del Ministro de Trabajo y Seguridad Social de fecha 28 de marzo de 1984, debiendo revocar como revocamos el mencionado acuerdo por no ser conforme a derecho; en su lugar imponemos a don Miguel Mulet Morla la sanción de 200.002 pesetas (son doscientas mil dos pesetas), sin mención sobre costas.»

Madrid, 16 de junio de 1986.—El Director general, Enrique Heras Poza.

**20345** RESOLUCION de 16 de junio de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Germán de Castro Martínez.

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 9 de julio de 1985, por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 823/1981, promovido por don Germán de Castro Martínez, sobre reconocimiento del coeficiente multiplicador 5, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso deducido por el Procurador señor Gandarillas Carmona, seguido en esta Sala bajo el número 823/1985, en representación de don Germán de Castro Martínez, en impugnación de la desestimación presunta de la petición formulada al Director general de Acción Social del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, la que declaramos nula por no ser ajustada a derecho, y en su lugar declaramos:

a) Que el coeficiente multiplicador del sueldo base que corresponde al actor, en cuanto Arquitecto funcionario de carrera del Instituto Nacional de Asistencia Social, es el 5, en lugar del 4, que será el que habrá de tenerse en cuenta en el futuro a efectos de cualquier concepto retributivo que se viene efectuando por aquél.

b) Se condena a la Administración a que abone dichos emolumentos en función de dicho coeficiente, así como las diferencias habidas por la anterior declaración desde la fecha de posesión el 1 de abril de 1975, tanto respecto del sueldo como de cualquier otro concepto retributivo que se viene afectado por la aplicación del coeficiente 5, así como los intereses correspondientes, todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas del procedimiento.»

Madrid, 16 de junio de 1986.—El Director general, Enrique Heras Poza.

**20346** RESOLUCION de 16 de junio de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Domínguez Rodríguez.

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 23 de abril de 1986, de la Audiencia Territorial de Valencia, en el recurso contencioso-administrativo número 20/1985, promovido por don Juan Domínguez Rodríguez y otros, sobre indemnización, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos mantener como mantenemos las resoluciones dictadas por la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial de Castellón de la Plana de fecha 16 de enero de 1984, recaída en el expediente 84/1983, referente a la Empresa "Preycó, Sociedad Limitada", así como la de 24 de octubre del año 1984, dictada por la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial, resolviendo el oportuno recurso de alzada, por estimarlas ajustadas a derecho, todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

Madrid, 16 de junio de 1986.—El Director general, Enrique Heras Poza.

**20347** RESOLUCION de 19 de junio de 1986, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.237 la bota de seguridad marca «Yalat», modelo F-520 PAC, de clase III, fabricada y presentada por la Empresa «Calseg, Sociedad Anónima», de Artajona (Navarra).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicho calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la bota de seguridad marca «Yalat», modelo F-520 PAC, de clase III, fabricada y presentada por la Empresa «Calseg, Sociedad Anónima», con domicilio en Artajona (Navarra), carretera de Puente La Reina, sin número, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase III, grado A.

Segundo.—Cada bota de seguridad de dichos modelo, marca, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T. Homo. 2.237. 19-6-86. Bota de seguridad contra riesgos mecánicos. Clase III. Grado A».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-5, de «Calzados de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobada por Resolución de 31 de enero de 1981.

Madrid, 19 de junio de 1986.—El Director general, Carlos Navarro López.

**20348** RESOLUCION de 27 de junio de 1986, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo para el personal laboral transferido a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.

Visto el texto del Convenio Colectivo para el personal laboral transferido a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, que fue suscrito con fecha 3 de febrero de 1986, de una parte por la Dirección de la Empresa, en representación de la misma y de otra, por los Delegados de Personal, en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.